

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

As. No. **076**
RAD. No. 765203103004-2022-00068-00
Verbal

Vencido como se encuentra el término otorgado a partir de la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas, la instancia procederá a designarle curador ad-litem, a la sociedad demandada Supermercados el Rendidor S.A., quien no compareció al asunto. Por lo anteriormente considerado, el Despacho,

DISPONE

DESÍGNESE en el cargo de CURADOR AD- LITEM en representación de la sociedad demandada Supermercados el Rendidor S.A., al abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO, para lo cual se libraré la comunicación respectiva y quien recibe notificaciones en forma electrónica en el correo: arturoespi5@hotmail.com

Adviértasele al profesional del derecho que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo el designado concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f69a324dc5eeee976ddf4879a73ce9a42f07a38376ea39b5f88fb3ee8e15b9**

Documento generado en 22/03/2023 04:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>